

General Lagos, 02 de febrero de 2018

ORDENANZA N° 06 /2018

VISTO:

La sanción de la ley provincial Nro. 11.105 y sus modificatorias 11.970, 12.180 y 12.305 de la provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas referidas en el visto de la presente, la Provincia de Santa Fe ha delegado a Comunas y Municipios el cobro del impuesto provincial de patente única sobre vehículos.

Que dicho impuesto se encuentra previsto en el artículo 309 y siguientes del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe (ley nro. 3456 y modificatorias, texto ordenado Decreto n.º 4481/2014), siendo el titular del mismo el Superior Gobierno de Santa Fe.

Que se trata de un impuesto progresivo, que impone mayores contribuciones a ciudadanos con mayores posibilidades económicas.

Que la Provincia de Santa Fe ha delegado el cobro de dicho impuesto provincial a Comunas y Municipios, y a tal efecto, corresponde el dictado de la presente.

Que razones de buena Administración y buen Gobierno justifican el dictado de la presente medida de gobierno.

Por ello, en ejercicio de facultades propias,

*LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS*

*SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE*

*ORDENANZA:*

Artículo 1º: La Comuna de General Lagos dispone adherir a la ley provincial Nro. 11.105 y sus modificatorias (leyes 11.970, 12.180 y 12.305), que delega el cobro administrativo y/o judicial del impuesto provincial a la patente única sobre vehículos en estado de mora.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber y archívese.